

# BOLETIN OFICIAL

## DE FILIPINAS.



Viernes 17 de Junio de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 166.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 16 al 17 de Junio de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Juan Fuentes.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berriz.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Comandante D. Blas Alcuas.

PARADA.—El Regimiento infantería de la Princesa núm. 7. Rondas, Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Princesa núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos, Princesa núm. 7. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

#### TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—El ESCMO. Sr. Gobernador Presidente, con fecha 1.ª del actual se ha servido dirigir á este Superior Tribunal la comunicacion siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar se me ha comunicado, con fecha 30 de Marzo último, la siguiente Real orden:—«Esmo. Sr.—En 29 de Junio de 1858 se comunicó por el Ministerio de la Guerra al Capitan general de Castilla la vieja, y se circuló en 6 de Julio inmediato, la Real orden siguiente:—«La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion que uno de los antecesores de V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de Junio de 1856, dando cuenta de que por sentencia pronunciada en causa seguida por la jurisdiccion ordinaria sobre robo y muerte inferida al Teniente Coronel retirado D. Vicente Ciria, habia sido impuesta al Capitan graduado, Teniente tambien retirado, D. Mauricio Diez Proveda, la pena de cadena perpetua con la accesoría de argolla y otra; y de que en consecuencia de este fallo, comprendiendo que por él quedaba privado el mismo oficial de todo goce militar y de los derechos inherentes á él, habia acudido el indicado antecesor de V. E. al Regente de la Audiencia, proponiéndole que por el Juez que sustanciaba la espresada causa se intimase al referido Diez Proveda la privacion del uso de uniforme, insignias y de todo otro distintivo militar, y se le recogiesen sus despachos, títulos y diplomas, con asistencia del Sargento mayor de la plaza, á efecto de que se entregara de los mismos; lo que, aceptado por la Audiencia, se habia llevado á cabo en los términos propuestos: añadiendo el ya mencionado antecesor de V. E. que lo habia hecho saber en ese distrito por medio de Orden general, y comunicándolo al Gobernador civil de la provincia, para la baja del interesado y demás efectos correspondientes en las oficinas de Hacienda pública; y concluía

solicitando en el citado escrito, que se declarase el sistema que ha de seguirse en casos de igual naturaleza, y que se resolviese tambien respecto al destino que deba darse á los documentos recogidos al oficial penado. En su vista pues, y con presencia de lo informado acerca del particular por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar S. M., conforme con el dictámen del mismo Tribunal, que la disposicion adoptada por el indicado antecesor de V. E. fué procedente y arreglada, por que concilió el que el penado quedará privado ostensiblemente de hecho y de derecho del empleo, grado y condecoraciones militares, sin que para ello se hubieran tenido que emplear las formalidades que para los casos de degradacion militar tiene establecidas, la ordenanza general en el artículo 9.º tratado 8.º, toda vez que no comprendió esta pena la sentencia. Igualmente ha tenido á bien resolver S. M., de conformidad tambien con el parecer del espresado Tribunal Supremo, que siempre que los Gefes y Oficiales del Ejército en actividad ó retirados sean desaforados ó juzgados por los Tribunales ordinarios, si se les impone alguna pena que lleve consigo la privacion de empleo, grados y condecoraciones, como que por la condicion del desafuero no necesitará para causar ejecutoria la Real aprobacion, que sería precisa si el procedimiento se hubiese seguido por la jurisdiccion puramente militar, si bien hayan de darse los conocimientos que previenen las Reales órdenes de 10 de Diciembre de 1832 y 22 de Junio del año prócsimo pasado, se observe la formalidad de pasar un Gefé, que nombrará el Capitan General del Distrito donde reside el oficial penado, á presenciar el acto, que practicará el Juez de la causa, de recogerle los Reales despachos, títulos y diplomas militares que tuviere, los cuales por conducto del mismo Capitan General se remitirán á este Ministerio para su cancelacion; debiendo preceder para ello el envío por la Audiencia al Capitan General de certificacion que contenga la parte condenatoria del fallo ejecutorio, y ponerse de acuerdo ambas autoridades, quedando luego á cargo de la militar el ordenar la baja en el Ejército del condenado, y en la nómina de retirados, si se hallase en esta situacion, para que quede cumplida en todas sus partes la sentencia.»—Y lo traslado á V. E. de órden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar, para su debido cumplimiento en los casos que puedan ocurrir en esa Audiencia.»—Lo traslado á V. SS. para su inteligencia y fines correspondientes.»

Lo que en virtud de lo dispuesto por el Real Acuerdo se inserta en el Boletín oficial para que tenga la publicidad conveniente. Manila 16 de Junio de 1859.—Francisco de Marcaida.

En virtud de proveído del Sr. Alcalde mayor 3.º de esta provincia, y á petición del caballero Síndico Procurador del Esmo. Ayuntamiento de esta Capital, se venderá en pública almoneda en los estrados de este Juzgado, en los dias 4, 5 y 6 del prócsimo mes de Julio, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde el edificio del antiguo teatro de Binondo, con exclusion del pequeño camarín que servía de despacho de billetes, y sirviendo de tipo su costo en compra de seis mil cuarenta y un pesos. En los dos primeros dias, se admitirán proposiciones y á última hora del tercero, se verificará el remate. Manila 3 de Junio de 1859.—Pedro de Porras.

#### HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion Militar.—Manila 16 de Junio de 1859.—Los practicantes Mariano Estela, José Boro y Patricio Legaspi, el cabo de sala Agustín de los Santos; y los escribientes Don José M. Fije, Macario Pingol, Lorenzo Patomares, Ludovico Reyes, Crispulo Dimalanta y Arcadio Rodriguez, todos nombrados para marchar á Cochinchina, se hallarán mañana 17, á la siete del dia, en el muelle de almacenes, para verificar su embarque en la embarcacion dispuesta por la Capitanía del Puerto que ha de conducirlos al vapor francés La Marne.—Kerr.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Binondo 16 de Junio de 1859.—Con autorizacion de la Intendencia general de Ejército y Hacienda y á instancia de varios Sres. comerciantes de esta plaza se ha reformado el Estado anunciado al público del tabaco elaborado para la esportacion, en los términos en que hoy se redacta.—Garrido.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el dia 18 del actual á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se verificará en los estrados de la Intendencia general se sacará á subasta la venta de ocho mil ochocientos sesenta millares de tabaco elaborado de menas superiores, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, y con la division de clases y lotes que espresa la demostracion que igualmente se inserta. Manila 11 de Junio de 1859.—Manuel Marzano.

CONTADURIA GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS. Pliego de condiciones que redacta esta Contaduría, de acuerdo con la Adminis-

tracion general del ramo, para la venta de 6396 @ y 2/3 ó sean 19360 millares, de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 18 del presente en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 31 de Mayo último

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 122 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada lote á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificacion que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infera dicha operacion.

Binondo 16 de Junio de 1859.—El Contador general.—Emilio Romero.—V. B.—El Administrador general, Garrido.—Es copia, Marzano.

### Contaduría general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el dia 18 del actual con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			Millares en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	Total suma de millares en todos los lotes.	Total importe de los mismos.	Número de tabacos que contiene cada envase.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª					
El 1 y 2.	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	»	»	»	»	»	40	600	80	1,200	125
Del 3 al 22.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	800	2,000	16,000	500
» 23 » 34.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	1,200	1,800	14,400	500
» 35 » 45.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	1,600	2,200	17,600	500
El 46 y 47.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	2,000	500	4,000	250
» 48 » 49.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	270	80	540	500
» 50.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	360	60	360	500
» 51 y 52.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	420	140	840	500
» 53.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	300	60	300	500
» 54 y 55.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	350	140	700	500
» 56 » 57.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	420	60	840	250
» 58.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	560	40	560	250
Del 59 al 69.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	800	1,100	8,800	500
» 70 » 83.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	1,200	2,100	16,800	500
» 84 » 103.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	1,600	4,000	32,000	500
» 104 » 119.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	2,400	4,800	38,400	500
El 120.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	405	60	405	500
» 121 y 122.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	472.50	140	945	500
																		19,360	154,690	

Binondo 16 de Junio de 1859.—El Contador general, Emilio Romero.—V. B.—El Administrador general, Garrido.—Es copia, Marzano.

Se anuncia al público, que el día 13 de Julio próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de suministro de pan para las tropas europeas y Hospital militar de esta plaza, bajo el tipo en progresion descendente de siete y medio céntimos de peso por cada pan de diez y seis onzas para la tropa europea, y nueve céntimos de id. para el que se destine a los enfermos del Hospital militar tambien de diez y seis onzas, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán sufiicientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Junio de 1859.—Manuel Marzano. 2

Se anuncia al público, que el día 13 de Julio próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de la construccion de dos fábricas denominadas *Nueva Arista* y *Príncipe de Asturias*, para el servicio de los Carabineros de Hacienda, bajo el tipo en progresion descendente de dos mil doscientos treinta y cinco pesos cuarenta y nueve céntimos por cada fábrica y con sujecion al pliego de condiciones y presupuesto que obran unidos al expediente de su razon y que desde esta fecha están de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados al Ilmo. Sr. Presidente acompañando el documento de depósito en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino de la cantidad de cuatrocientos pesos ó la obligacion de un fiador de conocido arraigo para su remate en el mejor postor en el día, hora y lugar arriba designados.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Junio de 1859.—Manuel Marzano. 2

Se anuncia al público que el día 13 de Julio próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de siete mil pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta con la garantia correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 13 de Junio de 1859.—Manuel Marzano. 2

**CORPORACIONES.**

**BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.**

Vencido el segundo semestre del año último, la Junta de Gobierno ha acordado hacer un dividendo de 4 p<sup>s</sup>.

En consecuencia, pueden los Sres. accionistas acudir a la caja del establecimiento a percibir sus respectivos contingentes desde el jueves 9 del corriente, de nueve a doce de los días de oficina.

Manila 5 de Junio de 1859.—El Secretario, José Corrales. 10

**REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.**

Debiéndose verificar el lunes 20 del actual la Junta ordinaria que prescribe los estatutos en el salon del Real Tribunal de Comercio a las ocho de la noche para tratar de asuntos de interés: los señores socios tendrán la bondad de asistir. Manila 17 de Junio de 1859.—El Secretario, Carlos Pavia. 3

**REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.**

Las personas que gusten adquirir dinero al 6 p<sup>s</sup> bajo hipoteca de fincas exentas de todo gravamen podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Corporacion en la calle de Cabildo núm. 24.—El Secretario, Carlos Pavia. 3

**SECCION RELIGIOSA.**

**DIA 17 DE JUNIO.**

**VIERNES.** *Témporas y ayuno. Los Stos. Manuel, Isabel, Ismael y Montano Mártires.*

Los tres ínclitos y bienaventurados mártires, San Manuel, S. Samuel y S. Ismael, fueron hermanos, naturales de Persia, de madre cristiana y de padre gentil. Desde sus tiernos años fueron muy devotos y observantes de la religion católica, y tan dados a los estudios de las buenas letras, que por ellas y su nobleza llegaron a ser muy eminentes y favo-

recidos del rey de Persia, el cual los envió por embajadores suyos al emperador Juliano apóstata, para efectuar los capítulos de paz, que con cartas y embajadas habia tratado con él. Venidos delante de Juliano, y mostrándole sus cartas credenciales, les mandó que descansasen y los regaló, como es costumbre en semejantes casos, aunque presto mudó de parecer, porque llevándolos consigo, pasó el estrecho de Caledonia, caminando para Bitinia, y en un lugar llamado Trigon, quiso hacer un solemne sacrificio a sus dioses. Hallóse presente a él toda la gente principal que le acompañaba; solo estos tres santos hermanos, embajadores católicos, no quisieron asistir. El malvado emperador, visto que faltaban al sacrificio, enviándolos a llamar, les amenazó, diciendo: que aunque eran cristianos y embajadores no les guardaría la fé y palabra; y así lo hizo, porque viendo no querian adorar a los ídolos, después de haberles hecho atormentar con varios martirios, los mandó pasar a cuchillo contra el derecho de gentes, y sus almas volaron al Cielo el 22 de Junio del año 362.

**SANTO DE MAÑANA.**

**SABADO.** *Témporas y ayuno. Los Stos. Ciríaco y Páula Mártires. (Anima.)*

**CULTO RELIGIOSO.**

**NOVENA A SAN ANTONIO DE PADUA.**

La comunidad de Padres Franciscos Descalzos de esta ciudad dará principio el día 18 del corriente Junio a la solemne novena que celebra anualmente al glorioso San Antonio de Padua.

A las 7 y 1/2 de la mañana habrá misa solemne, concluida se rezará la novena del Santo dando fin con los gozos cantados.

El día 26, último de la novena celebra además la misma comunidad la fiesta del Santísimo Sacramento: en este día será la misa a las 8 de la mañana estando patente S. D. M.: predicará en la misma misa el M. R. P. Fr. Victoriano Condado Presidente de dicho convento, y concluida la misa se hará la procesion del Santísimo por el claustro segun costumbre terminando la funcion con la bendicion y reserva de S. D. M.

Se pone en conocimiento de los fieles para que puedan satisfacer su devocion.

**SECCION EDITORIAL.**

*Manila 17 de Junio.*

Ya hemos dado noticia, en otra ocasion, aunque sin detalles, de la importante reforma aduanera decretada recientemente por el Gobierno holandés para sus posesiones de la India, a regir desde el 1.º de Enero de 1861. La trascendencia de esta medida, en que están muy inmediatamente interesados todos los establecimientos europeos, desde el Istmo de Suez para acá, pone de nuevo la pluma en nuestras manos, con el objeto de llamar sobre ella la atencion de quien corresponda, pues la práctica de un sistema decididamente contrario al que vá a establecerse en las posesiones neerlandesas podría no ser en manera alguna conveniente a los intereses generales, esto es, a los oficiales, agricolas y mercantiles de Filipinas.

Los derechos de arancel en las aduanas indo-neerlandesas girarán en lo sucesivo, tanto a la importacion como a la esportacion, sobre valores corrientes ó de mercado y estos mismos derechos difieren de los consignados en la tarifa antigua, en algunos casos, hasta un 75 por ciento: para muchos artículos se han abolido completamente.

A la importacion en bandera estrangera se impone por regla general, un derecho de 6 p<sup>s</sup> ad-valorem. El opio y aceite de coco, hasta aqui monopolizados por la administracion, entran en la clase de efectos de lícito comercio: únicamente conserva el Gobierno el monopolio de la sal.

Segun el artículo 10 de la ley, son puertos francos todos los de Riouw, Célebes, Molucas y Timor, como tendrán que serlo mas tarde ó mas temprano en nuestro archipiélago, Zamboanga, Balabac y algun otro establecimiento del Sur, si han de ensancharse por esa parte las relaciones del comercio, poderosa vanguardia de la civilizacion en todos los países a donde sea necesario llevarla.

Al mismo tiempo se declaran abiertos a los buques de todas las naciones y al comercio general muchos puertos de Java y Sumatra solo habilitados hoy para el de cabotage.

El fin de los holandeses es competir con todos sus vecinos y aumentar la importancia de su comercio por medio de franquicias aduaneras, cuyo estudio, por lo que deba interesar a este país, puede ser muy digno objeto del ilustrado celo de la Junta de Comercio, de la de Aranceles y de la Administracion general de Aduanas.

Dice así la ley a que aludimos, en su parte preceptiva:

«Artículo 1.º Todas las mercancías importadas en las posesiones holandesas de la India, que no están declaradas libres de

introduccion quedarán sujetas a los derechos establecidos en el arancel.

Art. 2.º A las procedentes de los países del Asia independientes del dominio de la Holanda en la India Oriental, se les impondrá en los años de 1861, 62 y 63 diferentes derechos que los que se imponen a las de los Estados del Archipiélago de Oriente, conforme está prevenido en las tarifas que rigen bajo las condiciones mas favorables.

Art. 3.º No solo quedan libres del derecho de importacion las mercancías que marca la tarifa, sino que quedan tambien exentas de pago las siguientes:

1.º Todos los productos procedentes de las posesiones holandesas de las Indias Orientales, así como los de los Estados pertenecientes al Archipiélago Oriental. Se exceptúan, no obstante, de este beneficio, el gambier, ó *cató*, los tejidos de algodón, tabaco, cigarros y sal. Estos artículos están comprendidos entre los de prohibida introduccion.

2.º Cuantas mercancías hayan pagado los derechos por completo de aduanas a su introduccion por las holandesas de la India.

3.º Los equipages de los viajeros y los pocos efectos que conduzcan.

Art. 4.º En las aduanas de Mocaza, Comph, y en la de Jambi, la tarifa a que se refiere el art. 1.º en cuanto a su aplicacion a los tejidos de algodón blancos y crudos tendrá solo aplicacion desde 1.º de Enero de 1870 y para las demás desde la misma fecha del año 1864. El reglamento que ha de fijar la imposicion de derechos de importacion permanecerá vigente segun previene el decreto del Gobierno holandés de la India fecha 23 de Abril 1847 núm. 4 y el *Staatesblad* número 19.

Art. 5.º Los artículos esportados de las Indias Orientales pertenecientes a la Holanda a los cuales es aplicable el derecho de esportacion son los que siguen:

La cochimilla, con 3 p<sup>s</sup> segun avalúo. El indigo sin preparar para los mercados de la India; con 3 p<sup>s</sup> id. El café, con 6 id. id. Nuez moscada, con 6 id. id. Pimienta, 6 id. id. Azúcar, 4 id. id. Tabaco sin elaborar para el mercado de la India, 3 id. id. El estaño, 3 id. id. Nidos de pájaros, 6 id. id.

Art. 6.º Están libres de los derechos de esportacion todas las mercancías que los hayan pagado por entero en cualquiera de las aduanas holandesas de las Indias Orientales.

Art. 7.º En virtud de orden del Gobernador general serán publicados los precios corrientes de los artículos de comercio sujetos a derechos segun avalúo, aunque esten comprendidos en este proyecto de Ley. La base que ha de servir para la formacion de estos precios corrientes será, en cuanto posible, el término medio del que tengan en el mercado, sin el pago de derechos. Ellos servirán de regla durante periodos determinados para el cálculo de los derechos imponibles a los artículos en las eventualidades de baja ó subida de precios. Cuando sea necesario se publicarán estos precios corrientes relativos a cualquiera de las posesiones holandesas de la India.

Art. 8.º No se cobrará ningun impuesto adicional ó *tanto por ciento* sobre los derechos de importacion ó esportacion.

Art. 9.º Quedan abolidos los derechos impuestos hasta aqui por precinto, trasbordos y fiel pesador. El Gobernador general establecerá la tarifa que ha de regir para el pago del tanto por almacenaje, custodia y remuneracion por cualquiera otra clase de servicios.

Art. 10. En Riouw, Célebes, y Estados subordinados de las Molucas y Timor, el Gobierno holandés de la India no exigirá derecho alguno de Aduanas. Las facultades de imponer tributo al cultivo de tierras así como al monopolio del opio y de la sal quedan siempre en toda su fuerza y vigor.

Art. 11. El Gobernador general adoptará las medidas convenientes para el exacto cumplimiento de este proyecto de Ley, así como cuanto sea necesario para evitar el fraude de los derechos que se establecen.

Art. 12. Esta Ley principiará a regir desde el 1.º de Enero de 1861.»

Parece que los cuadrilleros del pueblo de San Felipe Neri capturaron anteanoche dos malhechores, reclamados por la justicia, habiendo tenido que hacer uso de las armas por resistencia de los tres que com-

ponian la cuadrilla y uno de los cuales se halla en el hospital con dos balazos.

Se ha repartido el número 8.º de la *Ilustracion Filipina*, correspondiente al día de anteayer: contiene los siguientes trabajos literarios: La buyera (con lámina) por Corene; Reflexiones sobre la influencia del clima en la literatura, usos y costumbres, por el Sr. Puga; A Lelia, poesia, por el mismo; Dudas, poesia, por el Sr. Olave; Amor a vista de pájaro, novela; Mi sobrino Paquito, artículo de costumbres, por el Sr. Olave; Memoria sobre traída de aguas potables a Manila, por el Sr. La Corte; Mosaico, efemérides y gerooglífico.

**SITIOS PINTORESCOS DE LAS CERCANIAS DE MANILA.**

*San Lázaro y cementerio de los chinos.*

Al hacer la descripcion de los sitios pintorescos de las cercanías de Manila considerados únicamente bajo el punto de vista artístico, como cuadros de agradable perspectiva y de efecto de que se pueden sacar asuntos en que pueda esplayarse y estudiar la imaginacion del pintor, y sin que queden desapercibidos por no fijar nuestros ojos en tal tesoro de bellezas como en estos alrededores se hallan por doquier: al estudiarlos, al considerarlos de la manera que hemos expresado, es preciso no fijarnos únicamente en aquellas escenas que encantan nuestra vista, en esos verdes cañaverales de espeso follaje que tanto abundan en este suelo, en esos alegres riachuelos que con el nombre de esteros animan y dan vida a la campiña y a la humilde vivienda del indio cobijada entre el verdor frondoso; esto sería demasiado repetido y aun monótono; tenemos sin separarnos mucho de la Capital escenas variadas todas, a cual mas, llenas de poesia y que al recorrerlas ó al tratar de reproducirlas con el pincel ó con la pluma dan margen a que nuestro pensamiento se esplaye en ideas varias y aun encontradas.

Distinto completamente ha sido como ya habrán observado nuestros lectores el cuadro que presenta el pueblo de Malabon y que ya hemos estudiado del que desplegan a nuestra vista los cerros de Guadalupe y de San Pedro; diverso será completamente y envuelto en opaca melancolía el que hoy nos ocupa y variados serán tambien los que daremos de los pueblos de Pateros, Taguig, entrada de la Laguna de Bay, Pasig, Mariquina y Santa Ana; cada uno de ellos participa de distintas tintas, cada cual tiene sus misteriosos estudios enteramente diversos, y hacia ellos trataremos de llamar y fijar la atencion del artista, para que estudie las bellezas que la pródiga y rica naturaleza le presenta en este suelo.

Saliendo del pueblo de Santa Cruz por el barrio llamado de Dulumbayan se encuentra a mano izquierda un edificio de grandioso aspecto refugio de los lazarios y asilío en sus dolencias; sus pardos muros se destacan sobre una risueña arboleda en que hay algunas casas de pobre aspecto pertenecientes a Dulumbayan y al Trozo que hasta allí se estiende. La vista se esplaya a poco rato en un anchuroso llano donde pastan los animales domésticos que ayudan al habitante de estos sitios en sus fatigas y que le sirven para su sustento; al par de la pacífica vaca y el pesado carabao, busca su alimento la vocinglera gallina en el rastrojo de la muerta sembrera, solo interrumpen este llano estenso dos objetos el uno en primer término de aspecto lúgubre y humilde es la mansión de los muertos; un cementerio, el otro muy lejano es un alto y verde muro de frondosa caña; todo este paisaje es monótono y triste; la vista se fatiga en buscar objetos que la distraigan y nada halla, solo un suelo árido y pelado; el recinto de la muerte a su frente, el del dolor y la miseria a su costado.

Signiando la carretera se empieza a entrar entre un ameno bosquecillo con algunas casas, este terreno es de una vista agradable y de un sencillo efecto; es el estudio de un principiante es uno de aquellos paisajes de escuela; este es el barrio llamado de la Loma.

Por la derecha cierran la llanura unos cerillos de fácil acceso cubiertos de alguna vegetacion, pero entre ella se perciben con profusion algunos puntos blancos; si se dirigen los pasos hacia ellos se percibe que son piedras ó lápidas, en ellas se ven chincas cifras, un monton de tierra de la misma figura que queda al cubrir un cuerpo humano se apoya sobre estas piedras, que están enclavadas en la tierra; son sepulturas; otra vez la muerte en este sitio, parece que fatigada del destrozo ha posado su rápido vuelo en la campiña y se complace en derramar en ella sus lúgubres trofeos. Los naturales del imperio chino avecindados en Manila tienen este sitio destinado para el reposo de sus cuerpos; dichosos los que de ellos escucharon la voz de la verdad y del consuelo; y su alma alcanzó el premio merecido a la piedad.

El aspecto de estas tumbas es digno de representarse, pues es un cuadro de raro efecto; las innumerables losas de todos tamaños, llenas de caracteres negros y de matizados

y vivos colores contrastando con el pardo de la tierra que cubren los cadáveres, y con el verdor de los arbolillos y plantas bajas, dan á estos cerros un aspecto caprichoso; se extienden á bastante distancia, haciéndose á cada paso mas frondosa y espesa la vegetacion y disminuyendo las montes, por entre los que sigue un camino hasta el pueblo de Calocan.

Turbada la mente de lúgubres ideas se desciende al llano para volver á tomar el camino que dejamos; y el mas melancólico aspecto se presenta á nuestra vista, despues de presenciar los cuadros del dolor y de la muerte, despues del espectáculo de una naturaleza yerma y desolada; no se puede esplayar el ánimo con ninguna risueña escena; se camina entre altísimos cañaverales que dan aspecto lúgubre y opaco á este lugar semejantes á negros y gigantes espectros alzados de las tumbas; se mueven en silencio y sin el menor rumor mecidas sus cabezas por el viento; solo de cuando en cuando el crujido de las cañas se asemeja á un quejido aterrador y de amenaza. Segun vamos avanzando crece la opacidad; llega cuasi hasta las tinieblas; la arboleda forma compacta bóveda y el vecino silencioso de algunas pequeñas casas allí escondidas, sale á mirar al transeunte por la tarde cuando todavía el sol matiza con luz rosada, otras alegres campiñas, aquí no se respira la brisa de los campos y el pájaro de la noche revolotea sobre nuestras cabezas con tortuosa é indecisa marcha, entrando y saliendo por la oscura enramada.

Estamos en el barrio llamado de Dagalin perteneciente al pueblo de Tondo, y allí ya se han salvado algo los altos muros de la opaca espesura; los gigantescos grupos de cañaveral se separan del camino y dejan entre sí algunos espacios de verde y lozana semenera hasta que á la salida á la caizada que conduce desde Manila y Tondo á la provincia de Bulacan por Calocan y el puente de Tinajeros se esplaya la vista en el vasto manglar que viste la orilla de la bahía y en el alegre caserío del pueblo de Tondo que hallamos en primer término, entre el cual circulan numerosos transeuntes y se presentan animadas escenas de la vida doméstica de las cortas poblaciones, lo que mitiga la melancólica impresion de los sepulcros, y de la oscuridad del gigantesco y frondoso bosque.

Ha sido dada nueva organizacion á la Infantería de Marina, en virtud del siguiente Real decreto que publica la Gaceta de Madrid:

ESPOSICION A S. M.

Señora: La esperiencia y un detenido estudio respecto á la actual organizacion de la fuerza de Infantería de Marina, á la vez que han persuadido al Ministro que suscribe de lo conveniente que sería para el servicio de V. M. variar aquella de una manera mas adecuada á la índole especial de la espresada fuerza, le han demostrado que esta correspondierá mejor al objeto de su institucion si de la parte destinada á cada uno de los tres departamentos del ramo se formara una media brigada de dos batallones, con lo que se satisficiera la urgente necesidad de establecer un sistema de unidad en el mando.

Por efecto de esta unidad se obtendrian conocidas ventajas en el servicio interior y en el de armas; pues no habiendo en cada capital de departamento mas que un solo jefe responsable, resultaria mayor orden y uniformidad en el régimen de estos cuerpos, muy difícil de conseguir cuando falta la unidad necesaria.

Como base esencial para el objeto propuesto, es indispensable que en cada capital de departamento haya un brigadier ó coronel con el título de comandante militar de Infantería de Marina y el mando de toda la fuerza que del espresado cuerpo resida en el mismo.

Consecuencia de la creacion de estos nuevos jefes es la de que los primeros de cada batallon sean tenientes coroneles, á la vez que la del empleo de comandantes para segundos, con el cargo de detall; pues ascendiendo en la actualidad los capitanes de estos cuerpos á tenientes coroneles sin pasar por el empleo intermedio, carecen generalmente, al obtener aquel, de la esperiencia necesaria para su mejor desempeño.

Por la Real orden de 10 de Diciembre último V. M. se sirvió disponer que las compañías de los mencionados batallones de marina constasen de 150 plazas ó un total de 6,000 con el aumento de un teniente (comprendido ya en el presupuesto del presente año), pero con la organizacion propuesta no puede exceder de 5,760, número que se considera suficiente por ahora para cubrir las atenciones de su instituto á bordo y en los departamentos, sin perjuicio de aumentarlo cuando el incremento de la marina exija mayor fuerza de infantería.

Organizando este cuerpo como queda espuesto en tres medias brigadas de á dos batallones, distribuidas en los tres departamentos, mandadas cada una de ellas por un brigadier ó coronel, y reduciendo á seis el número de las compañías de cada batallon, los departamentos quedarán con igual fuerza; y

el de Cartagena, que por altas consideraciones que están al alcance de V. M., tendrá muy pronto igual importancia que los de Cádiz y Ferrol, podrá haber siempre uno disponible para trasladarlo al punto donde lo exija la conveniencia del servicio.

Es á la vez de necesidad fijar el número de jefes y oficiales de este cuerpo, así como las consideraciones y sueldos que deben disfrutar, conservando en su fuerza y vigor las superiores disposiciones que prohiben la concesion de grados y honores, reservados para recompensar con ellos á los individuos del espresado cuerpo que V. M. considere merecedores de esta distincion.

Por lo espuesto, y resultando de esta nueva organizacion de las fuerzas de infantería de marina una economía de 329,265 rs., el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Abril de 1859.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., José Mac-Crohon.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La infantería de marina se organizará en tres medias brigadas, de á dos batallones cada una, situadas en los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, ó segun lo aconseje la conveniencia del servicio, cuyos batallones serán relevados entre sí cada dos años, por lo menos, en las épocas y forma que oportunamente se determine.

Art. 2.º Cada batallon se compondrá de seis compañías, y cada una de estas de un capitán, dos tenientes, un subteniente, un sargento primero, cuatro segundos, siete cabos primeros, nueve segundos, dos cornetas, dos tambores y 135 soldados.

Art. 3.º La plana mayor de cada batallon constará de un teniente coronel, primer jefe; un comandante, segundo jefe encargado del detall; un teniente, ayudante; un subteniente, abanderado; un capellan de primera clase; un primer médico-cirujano; un sargento primero, brigada; un tambor mayor; un cabo de cornetas; un armero y tres músicos de contrata.

Art. 4.º Con arreglo á lo que determina el artículo anterior, se crea desde luego en el cuerpo de infantería de marina el empleo de comandante, que por primera vez se proveerá por eleccion entre los capitanes del mismo cuerpo que á su aptitud y pericia reúnan las notas mas favorables de concepto y estén comprendidos en el primer tercio de su escalafon; dándose la preferencia á la antigüedad en igualdad de circunstancias.

Art. 5.º Las divisas y consideraciones de estos jefes serán en un todo iguales á las de los primeros comandantes de infantería del ejército, y sus sueldos los mismos que disfrutan los segundos comandantes de dicha arma, con 100 rs. de gratificacion mensuales; y como los demás jefes, tendrán racion para caballo cuando hiciesen el servicio en tierra.

Art. 6.º Para el mando inmediato de las medias brigadas que guarnecen los departamentos habrá en cada capital de los mismos un brigadier en el de Cádiz y un coronel en los de Ferrol y Cartagena, que se titularán comandantes de las brigadas de infantería de marina del departamento con las atribuciones que he venido en aprobar en esta fecha; cuyos jefes se entenderán directamente con los respectivos capitanes generales y director del cuerpo, y estos con aquellos para todos los asuntos del servicio, disfrutando sobre su sueldo actual la gratificacion de 6,000 rs., y 4,000 los tenientes coroneles, primeros jefes de batallon.

Art. 7.º El personal de jefes y oficiales de este cuerpo constará por ahora, con inclusion de los destinados á la direccion del mismo, de un brigadier, 2 coroneles, 8 tenientes coroneles, 7 comandantes, 37 capitanes, 78 tenientes y 42 subtenientes.

Art. 8.º No se podrá ascender sin que resulte vacante con arreglo al número señalado para cada clase en el artículo anterior.

Art. 9.º El brigadier tendrá opcion al ascenso á mariscal de campo, proponiéndolo el Ministro de la Guerra por significacion del de Marina, en igualdad de circunstancias con los de infantería y caballería del ejército, siendo baja en Marina cuando tenga lugar el ascenso.

Art. 10. Los ascensos de subtenientes á coronel inclusive se darán por antigüedad y eleccion en la proporcion siguiente: de subteniente á capitán, tres á la antigüedad y uno á la eleccion; de capitán á comandante, dos á la antigüedad y uno á la eleccion, y de esta á coronel inclusive, mitad á la antigüedad y mitad á la eleccion. Para ascender por antigüedad se requiere tener buenas notas de concepto y reconocida aptitud; y para el ascenso por eleccion, notas sobresalientes, estar comprendido en el primer tercio del escalafon de su empleo y ser previamente calificado para ello por la junta consultiva de la armada, con asistencia del director de artillería é infantería de marina; y, por último, para ascender por accion de guerra es requisito indispensable haber obtenido la cruz de la Marina ó de San Fernando, siendo igualmente clasificado por la referida junta.

Art. 11. Quedan prohibidos los grados,

hombres y consideraciones de los empleos de infantería de marina y en su fuerza y vigor sus reales decretos de 6 de Mayo de 1857 y 8 de Diciembre de 1858 y demás disposiciones vigentes que no se opongan al presente.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José Mac-Crohon.

VARIEDADES.

En un periódico se lee lo que sigue:

«Se prepara en Londres un concierto monstruo en honor del célebre Handel, que se verificará en el no menos famoso Palacio de Cristal.

«Este concierto ha sido dispuesto por la sociedad de armonía sagrada, la cual ha publicado ya su programa para esta gran fiesta en honor del genio mas grande en la música sagrada que han producido los siglos, y de él se deduce que los preparativos vienen haciéndose desde 1856, que los miembros del coro han sido elegidos de entre los coristas mas notables de Inglaterra, que la orquesta se compondrá de cuatro mil ejecutantes, que entre bajos, baritonos, tenores y tiple reunidos, las voces no bajarán probablemente de cuatro ó cinco mil, perfectamente ensayadas bajo la hábil direccion de Mr. Costa, que el espacio que esta banda monstruo ocupará es dos veces mayor que el diámetro de la cúpula de la catedral de San Pablo, ó sean 216 pies de longitud por 100 de anchura, y por último, que la gran fiesta tendrá lugar en varios días del próximo mes de Junio. En los ensayos del *Exceter Hall*, han cantado ya mil seiscientos coristas á la vez. La eleccion de las piezas musicales que se cantarán, se ha hecho naturalmente de entre las mas sublimes creaciones del genio inmortal de Handel, y el 20 de Junio se cantará *El Mesia*, el 22, *Dettingen, Te Deum*, y trozos escogidos de *Saul, Sanson, Belshazzar* y *Judas Macabeo*, y el 24 *Israel en Egipto*. Este acontecimiento musical será uno de esos que no ocurren mas que una vez en cada siglo, y parece que muchas personas de nuestra aristocracia piensan ir á presenciarle.»

En *El Clamor* se lee lo que sigue:

«Habiéndose hecho hace muy pocos dias (á mediados de Abril) la autopsia del cadáver de una enferma en el hospital general de esta corte, se han encontrado las víceras del pecho y vientre completamente invertidas; es decir, el corazon y el bazo á la derecha y el hígado á la izquierda, así como todas las circunvoluciones internas correspondientes á la parte anterior, colocadas en la posterior, y vice-versa. Este singular fenómeno, de que solo registran otro caso los anales de la medicina, ha llamado justamente la atencion de todos los hombres de la ciencia, que además de conservar el cadáver en espíritu de vino, se están haciendo reproducciones en cera y carton-piedra.»

Cárlos X, Rey de Suecia, dictaba una carta á uno de sus Secretarios en una de sus tiendas de campaña, cuando de repente cayó una bomba en medio de la régia morada.

El Secretario se estremeció y soltó la pluma. —¿Y es eso? Preguntó con severidad aquel célebre soldado.

—Señor, esa bomba.....

—¿Y qué tiene que ver la bomba con la carta que estoy dictando? Continúa.

En la época en que el poderoso Rey Felipe II se entretenía en levantar su célebre monumento del Escorial en conmemoracion de la batalla de San Quintin, un sargento que se habia batido bizarramente por el esplendor y gloria de España, se paseaba entre la multitud de obreros que se ocupaban en aquella obra colosal que hoy conocemos con el nombre de la *Octava Maravilla*.

Un desconocido se acercó á nuestro soldado diciéndole: Militar.

—Bien lo veis: contestó amostazado el vencedor de cien batallas.

—¿Y vais á la corte?

—A la corte voy á pedirle al Rey un grado, que lo he ganado bien por mi vida.

—Mucho dudo que podais satisfacer vuestro deseo, contestó el desconocido: el Rey no se ocupa mas que en dirigir estas obras.

—Si me niega lo que le pido, le mando á paseo y me vuelvo á Flandes, repuso el sargento.

—Y lo hareis como lo decís?

—Vaya si lo haré.

—Tomad este pliego; con él entrareis mañana en palacio; á las doce dá audiencia el Rey; no falteis.

—No faltaré, repuso el soldado.

Al dia siguiente á la hora fijada se presentó en palacio nuestro soldado vestido de gala á pedir su gracia. Introducido que fué en la régia cámara levantó los ojos para entregar su memorial y se estremeció: el hombre que se hallaba sentado en el söllo Real era el desconocido á quien habia hablado tan familiarmente en el Escorial.

Felipe II leyó con gravedad el escrito del pobre sargento, que hubiera dado cualquier cosa por hallarse á la sazón á cien leguas del alcázar.

—No há lugar á vuestra peticion: dijo con voz grave devolviendo el escrito al sargento.

Entonces este recobró su calma perdida, recogió el memorial, y mirando al Rey con cierto desenfado, aunque con respeto, le dijo:

—Pues señor, lo dicho, dicho; y me vuelvo á Flandes.

Este rasgo de ingenio, dicho sin ofender á la majestad Real, le valió el grado de Capitan.

Se ha publicado en Francia por M. Fournier, un libro con el título de *Visita al Emperador Soulouque*, y en que se hace la siguiente descripcion grotesca del ejército negro de Santo Domingo:

Una mañana que habia revista de tropas, observé que en los morriones de los granaderos brillaban chapas de metal de diversos tamaños, y me pareció distinguir en ellas unas como inscripciones ó lemas variados, que me pusieron en grande curiosidad. Entonces me acerqué á un guia y pude leer en su frontispicio las palabras siguientes: *Sardinas en aceite*, de Barton y compañía, en Lyon. Y era que el contratista francés que suministraba las gorras de pelo para los granaderos, habia encontrado un medio económico de adornarlas con las tapas de esas cajas de laton dorado, que suelen venderse llenas de escabeche en los almacenes de comestibles. Los generales negros no están bastante versados en el arte de la lectura para poder apreciar singularidades de esta especie.»

Todo es una consecuencia natural del deseo de saber que nos devora.

—Yo creo que los hombres viven en sociedad por saber cada uno lo que pasa en la casa del otro.

—Los sábios no son mas que unos curiosos que no pueden vivir si no averiguan los secretos de las ciencias.

—Buffon descubriendo al mundo todos los pormenores de la vida íntima del caballo salvaje; no hace mas que la vecina del cuarto segundo descubriendo á su tertulia todos los pormenores de la vida íntima de la familia que habita en el cuarto inmediato.

—Mas pronto circulan los descubrimientos de la vecina que las observaciones de Buffon.

—Ante este deseo insaciable de saber debe seguir naturalmente la sabiduría universal.

—Me detengo á reflexionar ante tan halagüeña perspectiva.

—El mundo vá á ser una cátedra pública, los libros de testo *La crónica de la capital*, *Las gacetas*, *El boletín del extranjero*.

—Las luces van á propagarse de manera que la noche vá á quedarse reducida á la triste condicion de un hecho histórico.

—El sueño caerá naturalmente en desuso como una preocupacion, como una supersticion vergonzosa de los tiempos bárbaros. ¿Quién podrá madrugar entonces!

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Singapur, barca española *Maria Clotilde*, de 430 toneladas; su capitán D. José L. Barterra, en 26 dias de navegacion, tripulacion 19, con efectos de Europa y China; consignado á los Sres. Bustamante y Sobrinos, y de pasagera una francesa, con su niño de menor edad. Trae algunas cartas.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Cork, barca inglesa *Pelican*, su capitán R. Robson, con 15 individuos de mar, con efectos del país.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 74 *San Rafael*, en 6 dias de navegacion, con 2000 picos de azúcar, 400 id. de abacá y 52 id. de cueros; consignado á D. Francisco Vicente, su patron D. Lorenzo Santiago, y de trasporte 3 reclutas para el Regimiento infantería núm. 8, con oficio para el primer gefe de dicho cuerpo, y de pasageros D. Joaquin Ortega y 6 chinos.

De Antique, id. id. núm. 121 *Antipolo (A) Aurora*, en 4 dias de navegacion, con 1700 picos de azúcar y 24 id. de sibucan; consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su capitán D. Cipriano Iglesias.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Samar, bergantin-goleta núm. 70 *Soterrañas* su patron Domingo Tuason.

Para id., goleta núm. 167 *Rosario*, su patron Ponciano Jazmines, y de pasageros 7 chinos.

Para Leite, panquillo núm. 75 *San Bartolomé*, su patron D. Juan J. de Malla.

Para Balayan, pontin núm. 40 *Deífico Balayano*, su patron Juan Barrandegui.

Para Pangasinan, id. núm. 23 *San Ramon*, su patron Ambrosio Ave Solis.

VIGIA DE MANILA.

DIA 16 DE JUNIO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera nublada, viento O. flojo y mar llana.

El Corregidor á las cinco y tres cuartos, viento O. flojo y mar llana. Se descubre un bergantin-goleta entrante, á 8 millas Sur.

Al amanecer de hoy la atmósfera nublada, viento y mar calmosos y en la esploracion, un bergantin-goleta entrante de provincia nombrado *Aurora* de Antique, fondeado en la barra.

El Corregidor á las siete de esta mañana, viento N. flojo y mar llana.

Una de las barcas inglesas surtas en la barra, dió la vela para su destino.

A las doce la atmósfera clara, viento y mar en calma.

**AVISOS.**

**Administracion general**  
DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barca española *Joven Rosario*, pide visita de salida mañana 17 del corriente a las cuatro de su tarde con destino a Sidney, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.  
Manila 16 de Junio de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

**A fines de la presente semana** saldrán los bergantines-goletas *AURORA* y *CASILLA* para Antioque, y los de la misma clase *MARINA* y *LUCINDA* para Capiz, despachados por los que suscriben  
Eugster Labhart y C.<sup>a</sup> 5

**Para la Union, saldrá a principios** de la semana entrante el pontón *S. VICENTE FERRER*, lo despacha  
Francisco Mortera. 5

**Para Cebú, saldrá a la mayor brevedad** el bergantin-goleta *GRIEGO*; admite carga a flete y pasajeros, lo despacha su patron a bordo.  
Ramon Borrromeo. 4

**Para Hoilo, saldrá el bergantin-goleta** *SOTERRANA* (a) *EL GRAO*, sale en toda esta semana; recibe pasajeros y cargamento, su patron  
Ramon Borrromeo. 4

**Se fleta para cualquier parte** el bergantin *SALVE*, que lo despacha  
J. V. de Velasco. 8

**Para Zamboanga con escala** en Hoilo, saldrá el 22 el bergantin-goleta *ZUMBILLA*; admite carga a flete y pasajeros para ambos puntos para los que tienen buenas comodidades, lo despacha  
Juan Errea. 5

**Martillo, casa-comision**  
DE  
**F. BARRERA.**

Hoy viernes 17, de siete a diez de la noche, se rematarán varias clases de géneros, alhajas, muebles, vinos y aguardientes de varias clases, carruajes y caballos. 2

**Regimiento infantería**  
del Rey núm. 1.

Los herederos de individuos fallecidos del espresado Regimiento que tengan solicitados sus alcances se presentarán a recibirlos en la 2.<sup>a</sup> Comandancia del mismo. 5

**HABILITACION DE RETIRADOS.**  
El que suscribe, tiene en su poder una cantidad de dinero que desea entregar a los herederos del finado Sargento retirado, *ANICETO NOVERA*.  
Pedro Gomez. 5

**La Union y el Porvenir**  
de las familias.  
SUPERVIVENCIA.

Los Sres. suscritores en el mes de Enero último, cuyas actas están señaladas con los números 202 al 209 inclusive, pueden pasar a recoger sus pólizas recibidas de Madrid con los números 58,665 al 58,670 del Registro general.  
VENTAS VITALICIAS.

Los tenedores de las actas números 6, 7 y 8, pueden tambien recibir sus pólizas números 58,671 al 58,675 inclusive.  
Manila 17 de Junio de 1859.—V. Boltri. 5

**Los que suscriben han recibido** orden del Sr. Cónsul americano para vender en almoneda pública por cuenta de quien corresponda la barca americana *Joseph Butler* del porte de 492 toneladas. La venta se efectuará el día 17 del presente en la casa de los que suscriben. Tambien hay velas, botes, motones, pipas vacías, jarcia, cadenas anchas, barriles de carne y puerco, té: todo lo que se hallará a la vista del público, siendo de advertir que se harán las ventas al contado, en moneda que no esija cambio, debiendo ser el comprador el que pagará los derechos que dichos efectos devenguen en la Aduana.

Dicho buque se halla surto en el rio frente de la Capitanía del puerto, y la almoneda se verificará a la una en punto en la casa de los que suscriben. Tambien hay dos inmensos calderos de cavida de 460 galones cada uno, muy propios para cocer aceite.  
Abrahams y C.<sup>a</sup> 4

**Algunas personas habiendo ofrecido** de vender al Gobierno francés reses vacunas, el Cónsul de Francia hace saber, que deben entenderse con el Sr. D. Marcos Arnaudtizon, único contratista del Gobierno para el efecto.  
Manila 5 de Junio de 1859.—Eug. Méchaín. 15

**Guillermo Resurreccion, maestro herrador**, con superior permiso, ofrece al respetable público sus servicios. 5

**La persona que supiese el paradero** de una negra llamada Dolores Blanco que se escapó de la calle Nueva núm. 50 el domingo 12 de este mes de Junio, se servirá avisar en dicha casa ó presentarla pues tiene que responder a algunos cargos, es baja, fea, el pelo corto, tendrá como 50 años. 2

**Interesante.**

La muy conocida tienda de las hijas de capitán Paterno en la calle del Rosario en Binondo, se ha trasladado a su casa núm. 5, calzada de S. Sebastian, bajando el puente a mano derecha. Lo que se anuncia al público y en especial a sus favorecedores, pues en dicha casa encontrarán de venta vestidos bordados de piña, pañuelos, pañolitos de varias clases, piezas de piña lisa, sinamay de id. de última moda, como tambien vestidos de justi de moda con volantes y sin ellos. Asi mismo admiten en la misma casa encargos de bordados de cualquiera clase, todo a precios moderados. 12

**Los que suscriben avisan al público** que la garantía que dan por los carruajes que salen de su carrocería americana, se ha de comprender que no es por lo que juzguen los compradores por cuentos de sus cocheros, sino que la garantía se ha de comprender que es a la voluntad de los propietarios de dicho establecimiento.—Dichos Sres. prometen a sus parroquianos que toda obra mala que salga de su carrocería, en carruaje nuevo, tendran el mayor gusto en complacerles, pero no si es por descuido de los cocheros, que hasta la fecha han tenido varios disgustos por cuentos de estos últimos.  
Sto. Cristo y Junio 4 de 1859. 6

**Los que quieran hacer proposiciones** por el arrendamiento de una finca en la calle del Rosario del pueblo de Binondo, donde en la actualidad se encuentra el almacén de la Palma que deberá desocuparse en lo que queda del presente mes, ocurran al que suscribe en una de las dependencias del Palacio Arzobispal, de ocho a doce de la mañana en los días no feriados.  
Vicente Cuyugan. 2

**En la calle de la Solana núm. 16,** hay un taller de talabartería en donde se trabajan guarniciones y colleras de toda clase, y asimismo pecheras para diarios a precios cómodos; tambien se admiten composiciones a precios convencionales. 5

**ALQUILERES.**

**Se alquila una casa con comodidades** en Joto callejón de Astraudi: en el martillo de D. José N. Molina darán razon de su módico alquiler y las llaves. 5

**Se alquila una casa con buenas comodidades** para una familia, en Santa Cruz: dará razon de sus llaves y alquiler en el martillo de D. José N. Molina. 5

**En Binondo se alquila un bonito entresuelo** para hombres solteros: darán razon de su arrendamiento y llaves, en el martillo de D. J. N. Molina. 5

**COMPRAS Y VENTAS.**

**Se vende el bergantin-goleta NUESTRA SRA. DEL CONSUELO,** del porte de 140 toneladas, ó carga de mas de tres mil cavanos, construido de muy buenos materiales y con todo esmero sin escasear gastos para su fortaleza y buenas propiedades, como puede cerciorarse el que guste, de la mas acreditada fábrica de Pangasinan donde se botó el agua en Febrero de este año y reforzado en este puerto, fondeado frente al monumento de Magallanes; se venderá al mejor comprador en pública licitacion el sábado próximo 18 del corriente en los almacenes de Efectos Navales de los Sres. Reyes y C.<sup>a</sup> en S. Gabriel, empezando la almoneda a las doce en punto del espresado día. 2

**En la calle Nueva núm. 20, se acaba** de recibir por el último correo un gran surtido de varios efectos para señoras, como son: Mantelitas de última moda, casabé, agremadas, cintas, cortes de chinelas de tafilite bordadas, botones para adornos de vestido, pañuelos de seda, pañuelos, pendientes, anillos, crucetas y otras varias cosas de bisutería. Hay un gran y variado surtido de perfumería fina.

**ARTICULOS PARA CABALLEROS.**

Acabado de recibir un variado surtido de pantalones de lana, chalecos de seda de diferentes gustos y clases, corbatas de seda de última moda, cuti de hilo para pantalones, chalecos de piqué blanco y de colores todo de mucho gusto y de buena calidad. 5

**En la sacristía de la parroquia** de Manila, hay *Sacras* para el Santo Sacrificio a 4 rs. el ternero.—*Novenas del Sagrado Corazon de Jesus, en castellano, id. en tagalo* a medio real.—*Felices instruido en pasta holandesa* a 5 rs., id. en rústica, dos reales y cuartillo. 6

**El que suscribe vende varias acciones** de la Sociedad Filipina de Fianzas con el quebranto del 8 p<sup>o</sup>. L. Gruet. 5

**En la calle Nueva de Binondo** número 52, se vende una partida de café, cacao de monte y una pareja de caballos jóvenes y diestros al pescante. 5

**En la calle Nueva núm. 20, se acaba** de recibir por la *Eras*, vajillas francesas de porcelana fina. 5

**Se vende el pallebot NAVARRO** que carga 1200 cavanos de arroz.  
J. M. Tuason y C.<sup>a</sup> 5

**Los que suscriben com-**

pran plata al 11 por ciento por mayor.  
J. M. Tuason & C.<sup>a</sup>

**Cambio de monedas.**

Calle Nueva núm. 17.  
Onzas de oro se compran a \$ 44.  
Se venden a 44-5.

**Cambio de monedas.**

Calle de Anloague casa núm. 3.  
Onzas se compran a \$ 44.  
Se venden a \$ 44-5 rs.

**Puesto público de cambio**

DE MONEDAS.  
Situado en la Escolta, fábrica de jabones.

Onzas se compran a \$ 44.  
Se venden a \$ 44-5 rs.

**Puesto público de cambio**

DE MONEDAS.  
Situado en la calle Real de Manila, almacén de la Fortuna.

Onzas se compran a \$ 44.  
Se venden a \$ 44-5 rs.

**Cambio de monedas.**

Calle Real de Manila núm. 7.  
Onzas se compran a \$ 44-4 real.  
Se venden a \$ 44-4 rs.

**Establecimiento de Don**

Carlos Yorgensen, en el del finado Sr. Canals en Arroceros.

En el almacén de muebles de dicho establecimiento, se encuentran varias clases de muebles como son: camas y catres; id. para niños; aparadores y roperos; veladores con tableros de mármol; id. con raíz de narra; consolas con tableros de mármol; id. id. de madera, sofás y sillas forradas con cerda y tafilite; id. id. con bejuco; mesas y aparadores para comedores; cómodas-retretes; mesas de noche con tableros de mármol; estantes ó rincóneras.

**Taller de marmolería de Don Domingo Donat** en el antiguo establecimiento del finado Sr. Canals, en Arroceros.

Se hacen mesas de altares y retablos, pilas bautismales, aguamaniles y lavamanos, mosaicos, panteones, lápidas de todas clases decoradas y sencillas, tableros para toda clase de mesas; y se encarga de todo lo concerniente al ramo de marmolería.

**El antiguo almacén del Sol, tiene la** satisfaccion de ofrecer a sus favorecedores del jerez y moscatel mas esquisitos que salen de las bodegas de Jerez, y su espendio es como sigue:

	Del núm. 1.	Del núm. 2.	Del núm. 3.
	Ps. Rs.	Ps. Rs.	Ps. Rs.
La arroba sin casco . . . . .	24 0	18 0	14 0
La caja de 12 botellas . . . . .	17 4	13 4	10 4
La botella . . . . .	2 0	1 4	1 0

Nada mas fácil que adquirirse la certeza de la bondad de tales vinos comprando una botella ó media para prueba.

Se advierte que el vino esquisito del número 5 es incomparablemente mejor que el que corre con la denominacion de superior y del que tambien se despacha en el propio almacén asi como otros todavia mas inferiores.

Tiene igualmente la satisfaccion de ofrecer del mejor jerez amontillado, champaña, coñac y burdeos que existe en la plaza; siendo los precios de este último artículo menos que el de su costo, no por otra causa que su poco consumo aqui.

**En la dulcería de la calle Real** de esta Ciudad núm. 19, se condimentan comida a la española. Se despachan platos sueltos a precios muy arreglados.

**Villa de Paris.**

Calle Real de Manila núm. 37.  
PARA LOS PINTORES.

Tubos con colores muy finos para pintar al óleo, pinceles para id., papel y cartones preparados para id., aceite de nueces, id. blanco, id. de chavel, secativo de Harlem, id. de Courtrai, esencia de espliego, barniz Soehnée, cajas con todos los útiles para pintar a la aguada, pinceles para id., papel para id., pastillas de colores para id., papel de todas clases para dibujo, difuminos lapiceros, chinchas, creyones de todas clases, lápices para pintar al pastel. 4

**Villa de Paris.**

Calle Real de Manila núm. 37.  
INTERESANTE.

Quedan muy pocas sayas de las llegadas en el correo anterior. 4

**En la tienda de Vicente Taychuan** en la Escolta, se ha recibido nuevamente los efectos siguientes:

Pañolones de espumilla bordados y de varios colores, abanicos de filigrana y de sándalo, targeteros de plata filigranada, tabaqueras y alfileros de id. id., cajitas de sándalo para guantes, costureros de maque con pié. 5

**Por el módico precio de 450 pesos** se vende una carretela de última moda, en perfecto estado de uso.—Anda núm. 6. 9

**Botica de D. Jacobo Zobel.**

Manila.

**VERMIFUGO NUEVO DE SANTONINA.**

Especie de esteroptena estraida del semen contra ó santónica, que posee propiedades vermífugas muy pronunciadas en la dosis de seis a ocho granos, y una accion especial mortal sobre las lombrices.

Esta sustancia, casi insípida, y elaborada en forma de elegantes pastillas, la toman los niños sin dificultad y una vez llegada al tubo intestinal, se disuelve en las secreciones alcalinas y puede obrar con gran eficacia.

Los síntomas mas comunes, que indican las lombrices, son: El semblante pálido, aplomado, y otras veces encendido; una raya azulada debajo de los ojos, los que son mortugos y pesados; la pupila ó dilatada ó contraída; los párpados inferiores y los labios se hinchan, especialmente por la noche; hay cosquillas en la nariz; mal aliento; sueño interrumpido, durante el cual el paciente rechina los dientes, dá gritos y se asusta; suele haber mareos, palpitaciones, tos, apetito desarreglado, soñura del vientre ó constipacion, dolor de vientre, y enflaquecimiento general.

**Se vende una pareja de caballos** moros de buenas cualidades, en la casa calle de Cabido núm. 17 se puede ver y darán razon de su precio. 5

**En la calle de Legaspi núm. 6,** esquina a la de Anda, se vende una carretela en muy buen estado de uso, con pareja ó sin ella y varios muebles, todo a precios sumamente equitativos. 5

**Se vende sin cambio en la** carrocería americana.

Carbon de piedra de muy superior calidad por mayor y menor.

Fierro ovalado para tapalodos de carruajes. Muelles y ejes por juego, medio juego ó separados.

Clavitos de todas clases. Faroles de 1.<sup>a</sup> clase.

Guarniciones de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase. Pinturas superiores de todas clases.

Agua-rax id. Barniz americano.

Paños, franjas y borlas de seda para carruajes.

Una araña usada en buen estado. Una carretela casi nueva.

Un carruaje usado solo por 9 onzas.  
Carls y C.<sup>a</sup> 4

**La casa Elzinger Hermanos, Es-**coita, acaba de recibir de Europa (via Singapure) un surtido muy elegante de bisutería como:

Aderezos completos para señoras. Medios aderezos.

Brochas para retratos y sin ellos. Aretes.

Peñetas. Guarda-pelos lisos y esmaltados.

Brazaletes. Cruces con piedras finas, esmalte y con cadena.

Sortijas lisas, con piedras finas y con esmalte de brillantes.

Mancuernas dobles y simple. Botones para chalecos y camisas, y cadenas largas y leontinas. 2

**En trescientos y sesenta pesos oro** se vende un carruaje de última moda casi nuevo, con su gran pareja de caballos moros, cabos-negros y guarniciones de Europa: en el barrio de Santa Rosa del pueblo de Quiapo, casa contigua a la del Gobernadorcillo de dicho pueblo darán razon. 2

**Pianos verticales acabados de lle-**gar se venden por

Findlay Richardson y C.<sup>a</sup>

**En la calle de Magallanes núm. 31,** se vende lo siguiente:

4 carretela en buen estado

4 caballo de montar.

4 aparcador-platero.

4 cocina económica apropiada para casas particulares, reúne todas las comodidades es muy elegante y acaba de llegar de Paris.

Todo se dará en precio arreglado.

**Cerveza blanca y negra.**

Se ha recibido en casa del que suscribe, calle de Anloague núm. 47, se espende a 44 ps. barril por menudo y mucho mas barato sacando una partida regular.

Edmond Plauchut.

**ALMACEN DEL ANCLA**

EN LA ESCOLTA.

En dicho establecimiento hay de venta cuñetes de mantequilla de a 12 libras a 6 pesos y 6 rs. libra se recomienda por su buena calidad.

**REVISTA MERCANTIL.**

Los que suscriben hacen quincenalmente una impresion a parte en papel de cartas, de la revista mercantil que se publica en este periódico todas las salidas del correo. Las personas que deseen procurarse algunas, las hallarán de venta en esta imprenta a 1/2 real ejemplar.

Ramirez y Giraudier.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.